



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 28 de Noviembre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Extraordinaria de veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 015-2007-MPLC, el Informe N°01-2017-MPLC/CEODTC de la Comisión Especial de Condecoraciones Presidida por el Regidor José Ramón Onton Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 015-2007-MPLC de fecha veintitrés de Julio del dos mil siete, se Aprueba el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones que otorga la Municipalidad Provincial a las personas naturales y jurídicas que son merecedores de Reconocimiento a merito de criterios de justicia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

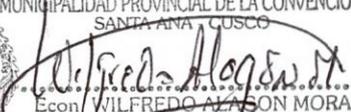
Que, la Comisión Especial propone Otorgar la Condecoración “**Medalla de la Provincia**” a la **Institución Educativa Inicial N°142 “La Inmaculada”**, por motivo de celebrar sus Bodas de Diamante, siendo una de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial reconocida en la Ciudad de Quillabamba – Provincia de La Convención en cuya casa de estudios se han forjado grandes personalidades, por lo cual es meritorio el Reconocer a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°142 “LA INMACULADA”** por estos **75 Años al Servicio de la Educación y la Niñez de la Provincia de La Convención**, es en virtud a ello que la Municipalidad Provincial de La Convención no puede ser ajena de participar en los actos conmemorativos por cumplir un año mas de vida Institucional camino al desarrollo en la educación;

En uso de las facultades que otorga el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, contando con el voto Unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR la Condecoración “**MEDALLA DE LA PROVINCIA**” a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°142 “LA INMACULADA”**, por motivo de celebrar 75 años al servicio de la Niñez Convenciana, haciendo votos para que continúe su fructífera y reconocida labor institucional en bien de la educación, todo ello en merito de estar en el marco de las celebraciones por el Nonagésimo Noveno Aniversario de Elevación de Categoría de Pueblo a Villa y Capital de la Provincia de La Convención a la Ciudad de Quillabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864